



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 153/2018 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo.*

Vista la certificación de la sentencia n.º 484/2019, dictada con fecha 5 de septiembre de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario n.º 153/2018, interpuesto por Nueva Apex Fabricaciones, SL, contra la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 20 de marzo de 2018, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 20 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones para el coste salarial para centros especiales de empleo.

Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Nueva Apex Fabricaciones, SL contra la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias de fecha de 20 de marzo de 2018, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 20 de diciembre de 2017, la que se anula por no ser ajustada a derecho en el único sentido de reconocer el derecho de la recurrente a las subvenciones correspondientes al aumento de plantilla de la empresa, período julio 2017 junio 2018 en los términos expresados en el fundamento de derecho tercero.

Se imponen a la demandada las costas del proceso con el límite máximo de 400 euros.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 6 de agosto de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2019-08860.